

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CINCUENTA Y SIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D.C, diecinueve (19) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

Expediente No. 11001-40-03-057-2023-00103-00 (Ejecutivo)

Para los fines legales consiguientes obsérvese que la ejecutante dio cumplimiento a lo ordenado en el auto mandamiento de pago frente a cumplir las exigencias del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 en relación con la dirección electrónica de pertenencia de la ejecutada reportada en la demanda niquinlo@yahoo.es

Téngase en cuenta que el ejecutado NINON QUINTERO LOPEZ, notificado en los términos del artículo 8 de la ley 2213 de 2022 del auto mandamiento de pago, dentro del términos otorgados por la ley para pagar y/o excepcionar no observó ninguna de estas conductas.

Se requiere a la parte ejecutante para que en el término de 10 días hábiles contados a partir de la notificación de esta providencia, acredite el registro del embargo decretado sobre el inmueble dado en garantía a efectos de poder seguir el tramite correspondiente.

NOTIFIQUESE ,


MARLENNE ARANDA CASTILLO
JUEZ

Firmado Por:
Marlenne Aranda Castillo
Juez
Juzgado Municipal
Civil 57
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4eb5343b2c37f97d06b8fbd9bec32909843a75710958ce3b5d115377a508de22**

Documento generado en 19/10/2023 03:58:06 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>